



Dirección de Relación con Inversores

De conformidad con lo previsto en el artículo 228 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, Enagás, S.A. hace público el siguiente

HECHO RELEVANTE

Como continuación al hecho relevante de fecha 30 de marzo de 2016 y al amparo de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas el pasado 18 de marzo de 2016 bajo los puntos 7º y 8º del orden del día, el Consejo de Administración ha acordado llevar a cabo un Programa Temporal de Recompra de acciones propias de conformidad con lo previsto en el Reglamento CE 2273/2003. El Programa Temporal tiene por objeto exclusivo cumplir con las obligaciones de entrega de acciones a los Consejeros ejecutivos y a los miembros del equipo directivo de Enagás, S.A. y de su grupo derivadas del sistema de retribución vigente en los términos y condiciones que constan en el Plan de Incentivo a Largo Plazo y en la Política de Remuneraciones 2016-2018 aprobada por la Junta General de Accionistas.

La Sociedad podrá adquirir hasta un máximo de 307.643 acciones. Las acciones se comprarán a precio de mercado, de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 5 del Reglamento CE 2273/2003 y con sujeción a los términos autorizados por la Junta General de Accionistas de 18 de marzo de 2016. La duración del Programa Temporal será hasta la fecha de la liquidación efectiva del Plan de Incentivo a Largo Plazo, que se producirá en los treinta días siguientes a la aprobación de las cuentas anuales del año 2018 por parte de la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

La gestión del Programa Temporal se encomendará a una entidad financiera de prestigio, que realizará las compras de acciones por cuenta de la Sociedad con independencia y sin influencia de ésta.

Madrid, 19 de abril de 2016

Dirección de Relación con Inversores

Tel: 91 709 93 30

investors@enagas.es